



Rectorado

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 699 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 NOV 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0660-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de octubre del 2019, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el Alta del Bienes, concerniente a un Equipo de Laboratorio Wallac Autodelfia Plato Procesador; el Proveído, de fecha 24 de octubre del 2019, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 842-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VI Capítulos y 97 Artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales hace llegar la relación de bienes y documentación sustentatoria a la Sub Dirección de Abastecimiento y a través de la Dirección de Economía, se remitirá a la Dirección General de Administración la solicitud de alta de los bienes patrimoniales, sustentada con sus correspondientes documentos probatorios. En caso de no estar conformes, serán devueltos para ser complementados o para su desistimiento, de ser el caso;

Que, con Oficio N° 056-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 18 de Octubre del 2019, la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, con el Informe Técnico N° 09-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 17 de octubre del 2019, comunica al Director General de Administración, que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas ha recibido en calidad de donación 01 Equipo de Laboratorio Wallac Autodelfia Plato Procesador por parte de la Empresa Científica Andina SAC, asimismo precisa que la Directiva N° 001-2015/SBN, ha establecido los procedimientos para la incorporación de bienes a las entidades estatales, como consecuencia de Adquisición por Aceptación de Donación – Transferencia de Bienes; así, como señala la normativa de la Superintendencia y Reglamentos Internos de la Universidad. En ese sentido, solicita el alta del bien mediante acto resolutorio para que forme parte del patrimonio institucional;

Que, con Oficio de Vistos, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 056-2019-UNTRM-DGA/DE/SDBP, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el alta de bienes, debido que se ha recepcionado en calidad de donación un Equipo de Laboratorio Wallac Autodelfia Plato Procesador por parte de la Empresa Científica Andina SAC, para sí dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece los procedimientos para la incorporación de bienes a las entidades estatales, como consecuencia de Adquisición por Aceptación de Donación – Transferencia de Bienes;

